



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **246** -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, **11** MAR 2026

VISTO:

El Reporte N° 000880-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo del 2026, Informe N° 000092-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de marzo del 2026, Informe N° 000260-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de marzo del 2026, Informe N.° 00097-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 09 de marzo del 2026 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 04 de marzo del 2026, mediante Reporte N° 000880-2026-GRJ/ORAF/OASA la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita contratación temporal para la plaza N.° 000214 de Director de Sistema Administrativo II generado por termino de contrato del servidor Antony Edgard Zarate Huamán, bajo el Decreto Legislativo N.° 276 plaza perteneciente a la Oficina de Abastecimiento y servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín a fin de no afectar la labor del control gubernamental programada.

Que, mediante el Informe N.° 000260-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, mediante el Informe N.° 00097-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 09 de marzo del 2026, la Sub dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, remite informe para la contratación excepcional de manera temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, concluyendo que el Ing. Metalúrgico y de Materiales Rodolfo Rolando Cano Andrade cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

ORAF	
DOC. N°	10298562
EXP. N°	6966533



Gobierno Regional Junín



Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, con eficacia anticipada en vías de regularización del 04 de marzo del 2026 al 04 de junio del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 al ING. METALÚRGICO Y DE MATERIALES RODOLFO ROLANDO CANO ANDRADE para prestar sus servicios en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código de registro AIRHSP 000214.


ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 243 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 MAR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 135-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 135-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **DEYSI OLIVERA PRIETO**, por la **COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE SATIPO** distrito de COVIRIALI, del 26 al 28 noviembre de 2025, para realizar RECEPCION DE OBRA, para lo cual adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) Nº 2505, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente y la Certificación Presupuesta Nota Nº 803, por el monto total de S/. 500.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

DOCUMENTO	PLANILLA Nº	LUGAR	DI AS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
Memorando Nº 6346 - 2025-GRJ-GRI-SGSLO	2505	SATIPO	02	500.00	500.00	500.00
					TOTAL S/.	500.00

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

ORAF	
DOC. Nº:	10398510
EXP. Nº:	6710969



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION



Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **DEYSI OLIVERA PRIETO**, por la **COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE SATIPO** distrito de COVIRIALI, del 26 al 28 noviembre de 2025, para realizar **RECEPCION DE OBRA**, para lo cual adjunta las **PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 2505**, la **RENDICION DE CUENTAS** correspondiente y la **Certificación Presupuestal Nota N° 803**, por el monto total de S/. 500.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **DEYSI OLIVERA PRIETO**, por la **COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE SATIPO** distrito de COVIRIALI, del 26 al 28 noviembre de 2025, para realizar **RECEPCION DE OBRA**, por el monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	:	761	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.1. 2.1	S/. 100.00
		2.3. 2.1. 2.2	400.00
		Monto Total	S/. 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (c)